



Universidad de Concepción

RESOLUCION V.R. N° 2005 308-1 /

VISTO :

Lo solicitado por la Sra. **PATRICIA MIGUEL CERDA**, en Nota de fecha 03 de junio de 2005; lo autorizado por el Decano de la Facultad de Medicina, en Nota SA/097/05 de fecha 10 de junio de 2005; lo establecido en el Reglamento del Personal, en su Tercera Parte, Título VI; y teniendo presente lo dispuesto en Decreto U. de C. N° 2002-095 de fecha 14 de Mayo de 2002 y en los Estatutos vigentes de la Corporación.

RESUELVO :

1. Otórgase "**PERMISO SABATICO UNIVERSIDAD DE CONCEPCION**", por el período de seis (6) meses, a contar del 25 de julio de 2005, a la Sra. **PATRICIA MIGUEL CERDA**, Profesor Asociado D.N. del Departamento de Obstetricia y Puericultura de la Facultad de Medicina.
2. El Decano de la Facultad de Medicina, será responsable de dar cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 27 y 199 del Reglamento del Personal, en especial, a la obligación de comunicar en forma oportuna a la Dirección de Personal, el reintegro efectivo del académico y de calificar el cabal cumplimiento del proyecto comprometido en el programa de actividades a realizar durante el período del permiso. Además, deberá velar por la distribución de la carga académica liberada por la Sra. **PATRICIA MIGUEL CERDA**, según lo requiera la Facultad, permitiendo con ello el normal desarrollo de las actividades académicas de esa Repartición.

Transcríbese a la interesada; al Decano de la Facultad de Medicina; al Contralor; a los Directores de Personal y de Finanzas; a las Divisiones de Presupuesto; Contabilidad; Tesorería General; y Unidad Desarrollo de Recursos Humanos. Regístrese y archívese en Oficina de Partes.

CONCEPCION, 27 de julio de 2005.-

ERNESTO FIGUEROA HUIDOBRO
VICERRECTOR

PEC/pcm